



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

• RANQUEO
• CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

• Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado 11 de septiembre

Número 208

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación en su sesión ordinaria del día 30 de julio de 1954.

Aprobar la liquidación de las obras de fábrica construídas en el camino vecinal de Rebolledo Traspeña al Alto del Collado.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el proyecto de las obras de terminación del camino vecinal de Páramo del Arroyo a la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo, y que dichas obras se lleven a cabo por el sistema de administración directa.

Id. id., del camino vecinal de Corralejo de Valdelucio a la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo.

Id. id., del camino de Villamarín de Villadiago a Humada.

Id. id., del camino de Ruyales del Páramo a la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo.

Aprobar la liquidación de las obras de «empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora para la reparación del firme del camino vecinal de Pedrosa de Río Urbel a la carretera de Burgos a Melgar de Fernamental».

Idem el proyecto de las obras de «riego con emulsión asfáltica para la subida de Iria, en Lerma», y autorizar al señor Ingeniero Direc-

tor de Obras y Vías provinciales para suscribir el correspondiente contrato para la ejecución de la obra.

Idem idem, para la subida de San Miguel, en Lerma.

Acudir a la información pública mostrando conformidad al establecimiento de una línea de transporte público de viajeros por carretera entre Valladolid y Barcelona (por Soria, Tarragona y Lérida).

Aprobar las cuentas provinciales del ejercicio de 1953, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de Presupuestos y definitivamente la de Propiedad, debiendo aquélla ser elevada en su día al Organismo oficial correspondiente.

Idem la cuenta de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1953.

Publicar y que se pongan en vigor las plantillas del personal de la Corporación, con las modificaciones dispuestas por la Dirección General de Administración Local.

Confecionar el escalafón de funcionarios de la Corporación.

Proveer las siguientes plazas de funcionarios de la Corporación: La de Administrador de Rentas y Exacciones; cuatro, de Oficiales Técnico-Administrativos; seis, de Auxiliares administrativos y dos de subalternos. La provisión de estas plazas se verificará por oposición y teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre reserva de cupos para la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, ex combatientes, mutilados, etc.

Adquirir un coche «Land-Rover», tipo agrícola, para el Servicio de Catastro y algunos otros relacionados con el Campo Práctico y con la repoblación forestal, y facultar al señor Presidente para que contrate un conductor que, con carácter eventual y sometido a la legislación laboral, sin ningún carácter de funcionario ni de obrero de la plantilla provincial, preste los servicios necesarios con el citado coche.

Aprobar una Moción del señor Presidente relacionada con la construcción de un grupo de viviendas para funcionarios provinciales, en el solar fronterero de los Establecimientos de Beneficencia, acogiéndose a los beneficios de la nueva Ley de Viviendas de Renta Reducida.

Idem la Memoria y Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, con las modificaciones que proceden al proyecto aprobado en sesión de 5 de marzo último, en armonía con lo dispuesto y aconsejado en la Resolución del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, de fecha 22 de julio actual, aprobando el expediente incoado para la implantación del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Idem la Ordenanza del arbitrio sobre la riqueza provincial, también modificado su proyecto, de conformidad con las normas contenidas en la citada Resolución del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Idem idem, para la exacción del

arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías, cualquiera que sea su forma de constitución jurídica, no gravadas con la Contribución Industrial y de Comercio, excepto la de Seguros.

Prorrogar la vigencia de las restantes exacciones provinciales, salvo las de las que se perciben sobre resinas y mieras, aprovechamientos forestales y energía eléctrica, por haberse refundido éstas en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, en relación con las gestiones que ha llevado a cabo en asuntos de interés para la provincia, y resoluciones de alguna importancia que ha adoptado desde que se celebró la última sesión del Pleno.

Burgos, 30 de julio de 1954.—El Secretario General, Jesús Martínez González.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Fernández Villa.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 180 de 1954, ha acordado se cite a José A. Celaya Expósito, que dice ser Inspector de Seguros de las Compañías «Alianza» y «Fama», y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en el referido sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 4 de septiembre de 1954.—El Secretario judicial, José Javier Pérez Bulto.

Juzgado de Paz de Solduengo

D. Gregorio Fernández Lozares, Secretario del Juzgado de Paz de Solduengo,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, contra Fidel Sáiz Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Solduengo, a 30 de agosto de 1954. El Sr. D. Moisés Espinosa González, Juez de Paz, habiendo oído el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Fidel Sáiz Fernández, de estado soltero, de 26 años de edad, de oficio zapatero, hijo de Julio y de Felicitas, natural de Corrales de Buelna (Santander),

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fidel Sáiz Fernández, como autor de una falta de hurto, sancionada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y entréguese de manera definitiva al perjudicado Dionisio Ojeda Ojeda la bicicleta que se entregó en el Depósito provisional.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en el B. O. de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Moisés Espinosa González.—Rubricado.

Solduengo, 1.º de septiembre de 1954.—El Secretario, Gregorio Fernández Lozares.—V.º B.º—El Juez de Paz, Moisés Espinosa González.

Juzgado de Paz de Fuentebureba

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada en esta fecha en el juicio de faltas número uno de 1954, sobre daños en el paso a nivel de Calzada de Bureba, ha acordado por la misma se cite al denunciado Miguel Melero y Budell, conductor del camión V-22645, y que últimamente estuvo domiciliado en Barcelona, calle Anglesola, número 23, hoy en ignorado paradero,

para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, el día 5 de octubre próximo y hora de las doce, para celebrar el juicio de faltas ordenado, advirtiéndole, que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Fuentebureba a 3 de septiembre de 1954.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pancorvo

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza del servicio de cementerios, que ha de regir en el año 1955 y sucesivos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo, 6 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Alcaldía de Mambrillas de Lara

Conteccionado el apéndice de la riqueza urbana de este Municipio, como base para la formación del repartimiento de la contribución para el próximo ejercicio de 1955, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes, pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Mambrillas de Lara, 2 de septiembre de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Villaquirán de la Puebla

Formados por este Ayuntamiento los padrones de los contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios mu-

municipales y gastos de confección del Catastro, autorizados en el presupuesto ordinario vigente, para el corriente ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y oír cuantas reclamaciones estimen convenientes, dentro del plazo señalado, advirtiéndose que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Villaquirán de la Puebla, 31 de agosto de 1954. —El Alcalde, Sixto Pérez.

Alcaldía de Villahizán de Treviño

Formadas las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 773, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villahizán de Treviño, 2 de septiembre de 1954. —El Alcalde, Eutiquio García.

Alcaldía de Hortigüela

Confeccionado el apéndice de la riqueza urbana de este Municipio, como base para la formación del repartimiento de la contribución para el próximo ejercicio de 1955, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hortigüela, 2 de septiembre de 1954. —El Alcalde, Eduardo Marijuán.

Alcaldía de Los Altos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y

82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Los Altos, 29 de agosto de 1954. El Alcalde, P. D., el Secretario, E. del Rincón Higuero.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

Habiendo acordado este Ayuntamiento la cesión gratuita a favor de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa, de una parcela de terreno, clasificada como bienes de propios, sita en este término municipal, al paraje denominado «Santa Ana», para la construcción de un Almacén-Granero, se abre información pública por término de quince días, para que durante dicho plazo, que empezará desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse reclamaciones contra el mencionado acuerdo.

Fresnillo de las Dueñas, 3 de septiembre de 1954. —El Alcalde, H. Olalla.

Alcaldía de Milagros

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1955 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público durante el

plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan:

Sobre la contribución territorial rústica y pecuaria.

Sobre la contribución territorial urbana.

Sobre desagüe de canalones.

Sobre licencia para industrias callejeras y ambulantes.

Sobre puestos de venta en la vía pública.

Sobre servicio de matadero.

Sobre prestación personal.

Sobre saca de materiales de construcción.

Sobre lotes, palomillas, etc. sobre la vía pública.

Milagros, a 5 de septiembre de 1954. —El Alcalde, Marino de Blas.

Alcaldía de Villanueva de Odra

Formadas las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 773, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villanueva de Odra, a 2 de septiembre de 1954. —El Alcalde, Juan Martín.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villasur de Herreros

Este Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de agosto último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para Médico.

Presupuesto de contrata, ciento

sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad con poder de estos últimos casos bastanteados por Letrado, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de tres mil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, y el rematante la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente; también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría durante las horas de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida del presupuesto extraordinario correspondiente y el régimen de abono de las certifica-

ciones de la recepción de las obras se regula en el pliego de condiciones.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villasur de Herreros, a 8 de septiembre de 1954 — El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

* *

Modelo de proposición (que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª aumentado en el 5 por 100 y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente):

Proposición para optar a la subasta de Centro Rural de Higiene con vivienda para el Médico en Villasur de Herreros.

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de un centro rural de Higiene con vivienda para Médico, en Villasur de Herreros, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia en el día, de de 1954, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja de tanto por 100 —en letra— en los precios tipo.

Asimismo se comprometo a que las reenumeraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

. a de 1954.
(Firma del proponente)

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cànica de la Sierra

El Cabildo Sindical, en sesión ordinaria del 3 de los corrientes, acordó la publicación, de que en los corrales de esta villa, se halla depositado un novillo, pelo negro, cuerna abierta, y de año y medio a dos, aproximadamente. Cuya procedencia es desconocida.

Cànica de la Sierra, 6 de septiembre de 1954.—El Prohombre, Jesús Barcina.

Extravío de tres reses vacunas

Ignorándose el paradero, desde primeros de agosto último, se ruega a quien lo conozca lo comuniquen a Víctor Lázaro Herrero, Café, Covalada (Soria).

Señas: Vaca negra, pequeña, cornialta, cuerno delgado, de unos 4 a 5 años; tiene un becerro de seis meses.

Becerro, de un año, negro, piñano, marcado a fuego en una pierna con el hierro de Covalada.

De no parecer se denunciará por hurto.

Y para que conste y al objeto de su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, firmo el presente en Covalada a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El interesado, Víctor Lázaro.

Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 2500. - BURGOS